

Prestamos

Una de las principales bondades del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, es el otorgamiento de créditos, para acceder es necesario cumplir con los siguientes:

- **REQUISITOS GENERALES**
- **PRESTAMO ORDINARIO**
- **PRÉSTAMO ESPECIAL**
- **PRÉSTAMO ESPECIAL CON AVAL**
- **PRÉSTAMO HIPOTECARIO**
- **CONSIDERACIONES DE LOS PRÉSTAMOS**
- **HIPOTECARIOS.**
- **CLÁUSULAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL**
- **SOLICITANTE DEL PRÉSTAMO.**

REQUISITOS GENERALES

- TENER UN MINIMO DE 6 MESES DE APORTACIONES AL SARTET
- TENER LA CEDULA TESTAMENTARIA RECEPCIONADA POR SARTET

ANEXANDO:

- COPIA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL SOLICITANTE
- COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y CONTAR CON LA ORIGINAL PARA IDENTIFICARSE EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA
- COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (NO MAYOR 2 MESES, RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO).

PRESTAMO ORDINARIO

- MONTO: EQUIVALENTE A 200 VECES LA APORTACION QUINCENAL (SIGNIFICA PRESTARLE LO QUE AHORRARÍA EN 8.33 AÑOS)
- 24 QUINCENAS PARA LIQUIDAR TENER PAGADO MÍNIMO 18 QUINCENAS DEL CRÉDITO ANTERIOR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

PRÉSTAMO ESPECIAL

- MONTO: 400 VECES LA APORTACION QUINCENAL (SIGNIFICA PRESTARLE LO QUE AHORRARÍA EN 16.66 AÑOS).
- 36 QUINCENAS PARA LIQUIDAR
- TENER PAGADAS MÍNIMO 24 QUINCENAS DEL CRÉDITO ANTERIOR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

PRÉSTAMO ESPECIAL CON AVAL

- MONTO: 500 VECES LA APORTACION QUINCENAL.(SIGNIFICA PRESTARLE LO QUE AHORRARÍA EN 20.83 AÑOS).
- 36 QUINCENAS PARA LIQUIDAR.
- TENER PAGADAS MÍNIMO 24 QUINCENAS DEL PRÉSTAMO ANTERIOR.
- REQUISITOS DEL AVAL: LOS GENERALES.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO

- TENER UN MINIMO DE 3 AÑOS DE APORTACIONES AL SARTET.
- MONTO: 900 VECES LA APORTACIÓN QUINCENAL SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 80% DEL VALOR DE LA PROPIEDAD QUE SE DA EN GARANTIA.
- 72 QUINCENAS PARA LIQUIDAR.
- ESCRITURA DE LA PROPIEDAD A HIPOTECAR, LA CUAL DEBERÁ SER PREDIO URBANO E INVARIABLEMENTE PERTENECER AL ACREDITADO O SU CÓNYUGE.
- LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PROPIEDAD (ACTUALIZADO).
- AVALÚO CATASTRAL DE LA PROPIEDAD (ACTUALIZADO).
- ACTA DE MATRIMONIO.
- CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE, QUIEN FIRMARÁ EL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA COMO DEUDOR SOLIDARIO.
- ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE Y CÓNYUGE.
- COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS 2 ÚLTIMOS TALONES DE CHEQUE.
- MANIFIESTO DE PROPIEDAD.
- COPIA FOTOSTÁTICA DEL ÚLTIMO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (ACTUALIZADO)
- ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD)
- COSNTANCIA DE SERVICIO LABORAL QUE ACREDITE BASIFICACIÓN.

CONSIDERACIONES DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

EL CRÉDITO SERÁ LIBERADO, UNA VEZ QUE HAYA COMPARECIDO A FIRMAR ANTE NOTARIO, EL SOLICITANTE Y EN SU CASO EL CÓNYUGE, ASÍ COMO QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO.

AL MOMENTO DE QUE SE OPERE EL PRESTAMO, SE DEDUCIRA DEL MISMO:

- A).- 2.5% POR CONCEPTO DE CARGOS DE OPERACIÓN.**
- B).- 1% POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**
- C).- 5.26 AL MILLAR DEL MONTO DEL PRESTAMO PARA CUBRIR 12 MESES DE SEGURO SOBRE SALDOS A FAVOR DE LA UPYSSET- SARTET, PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL PRÉSTAMO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR, AL TRANSCURRIR LOS 12 MESES LA UPYSSET EFECTUARÁ DESCUENTO ANUAL, VÍA NÓMINA, DE UN IMPORTE IGUAL, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESTAMO.**
- D) HONORARIOS NOTARIALES.**

AL FIRMAR CON EL NOTARIO EL SOLICITANTE PAGARÁ AL MISMO LOS GASTOS DE REGISTRO DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL SOLICITANTE DEL PRÉSTAMO.

I.- CUANDO EL DESCUENTO POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO, NO SE REALICE EN FORMA DIRECTA VÍA NÓMINA EN EL CHEQUE QUINCENAL DE SUELDO, EL ACREDITADO SE OBLIGA A DEPOSITAR PUNTUALMENTE LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES, O EL DÍA POSTERIOR HÁBIL INMEDIATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE DEPÓSITO BANCARIO CON EL FORMATO CIE EN BBVA-BANCOMER EN EL QUE ANOTARÁ:

- **NOMBRE DEL CLIENTE: UPYSSET.**
- **No. DE CONVENIO: 368239.**
- **REFERENCIA: R.F.C. DEL DEUDOR.**
- **CONCEPTO: NOMBRE DEL DEUDOR INICIANDO POR APELLIDOPATERNO.**

II.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DOS QUINCENAS O MAS CONSECUTIVAS, SE HARÁN EXIGIBLES TODAS LAS QUINCENAS INSOLUTAS, PUDIENDO LA UPYSSET, EXIGIR EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO DEL PRÉSTAMO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LEGAL RESPECTIVO.

III.- ANTES DE JUBILARSE O SOLICITAR PERMISO POR COMISIÓN SINDICAL SIN GOCE DE SUELDO, EL TRABAJADOR LIQUIDARÁ PREVIAMENTE EL SALDO DEL CRÉDITO ANTE LA UPYSSET.

IV.- TODO ADEUDO NO CUBIERTO EN SU OPORTUNIDAD CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE 1.3 VECES LA TASA LIDER DEL MERCADO.

IV.- EN CASO DE CAUSAR BAJA POR CUALQUIER CAUSA Y CONTAR CON ADEUDO AL MOMENTO DE LA MISMA, EL ACREDITADO OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL PRODUCTO DE SUS APORTACIONES REALIZADAS AL SARTET Y LA CAPITALIZACIÓN DE LAS MISMAS, SEAN TOMADAS COMO ABONO O LIQUIDACIÓN SEGÚN SEA EL CASO, LO ANTERIOR, CUANDO TRANSCURRIDAS DOS QUINCENAS CONSECUTIVAS NO SE REGISTRARA NINGÚN PAGO.

VII.- EN CASO DE FALLECIMIENTO SI EL ACREDITADO CUENTA CON ALGÚN ADEUDO RELACIONADO A UN CRÉDITO, AUTORIZA EXPRESAMENTE A UPYSSET Y/O SARTET, A PAGAR EL SALDO CON EL PRODUCTO DE SUS APORTACIONES COMO AFILIADO E INTERESES GENERADOS POR LAS MISMAS DURANTE EL TRASCURSO DE SU MEMBRESÍA; LO RESTANTE LO ABSORVERÁ PARA SU PAGO EL FONDO DE PREVISIÓN.